



Nombre del Alumno: Estefanía de Jesús González Martínez

Nombre del tema : Los Derechos Humanos, Sus Características Y Principios.

Diferencias De Derechos Humanos Y Sus Garantías, Fuentes De Los Derechos Humanos, Garantías Y Derecho Individual

Parcial : 1

Nombre de la Materia : Garantías

Nombre del profesor: José Reyes Rueda.

Nombre de la Licenciatura : Derecho

Cuatrimestre: 3

Pichucalco, Chiapas a 28 de mayo de 2022

LOS DERECHOS HUMANOS, SUS CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS

5 ETAPAS:

- 1.- ANTIGUOS DOCUMENTOS.
- 2.- DECLARACIÓN DE VIRGINIA DE 1776 Y EN LA DECLARACIÓN FRANCESA DE 1789.
- 3.- TRÁNSITO DEL ESTADISMO HOLÍSTICO.
- 4.- NOCIÓN INDIVIDUALISTA.
- 5.- IDEA DESIGUALDAD-EQUIDAD.

AQUELLOS DERECHOS QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS POR EL SOLO HECHO DE SER TAL, Y QUE LES PERMITE SU MÁXIMA REALIZACIÓN MATERIAL Y ESPIRITUAL, CON RESPONSABILIDAD PARA SU PROPIA COMUNIDAD"

2 ESCUELAS:

- 1.- DERECHO NATURAL QUE LLAMAMOS CLÁSICO
- 2.- DERECHO NATURAL MODERNO DE CORTE RACIONALISTA.

DERECHO NATURAL

Principal exponente Jellinek, para quien el derecho subjetivo "es la potestad que tiene el hombre, reconocida y protegida por el ordenamiento jurídico en cuanto se dirige a un bien o a un interés.

LIBERTADES PÚBLICAS: Permiten plantear aspectos fundamentales de la relación política, entre ellos los de la finalidad del Estado y el papel de la ley como límite de la acción gubernativa.

DERECHO PÚBLICOS SUBJETIVOS

Hernández Valle, el "conjunto de derechos y libertades jurídicas e institucionalmente reconocidos y garantizados por el derecho positivo".

Miguel Carbonell, "los Derechos Fundamentales son Derechos Humanos constitucionalizados".

DERECHOS FUNDAMENTALES

DERECHO HUMANO: POR EJEMPLO PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES.
DERECHO FUNDAMENTAL: CUMPLIR MAYORIA DE EDAD.

Las garantías constitucionales se constituyen como uno de los mecanismos reales de protección de los Derechos Humanos.

DIFERENCIA ENTRE DERECHO HUMANO Y DERECHO FUNDAMENTAL

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Los Derechos Humanos se sustentan en los principios de exigibilidad, inmediatez y celeridad, por ende, las Garantías Constitucionales son de aplicación directa y preferente.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. La fundamentación o justificación iusnaturalista.
2. La fundamentación o justificación positivista.
3. La fundamentación o justificación ética dualista.
4. La fundamentación o justificación histórico-relativista

DIFERENCIAS DE DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS, FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DERECHO INDIVIDUAL

DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) consagró: Artículo XVI. Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución.

El sujeto de los Derechos Humanos puede definirse como la persona o grupos de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los derechos.

Al utilizar el término derechos humanos podemos estar refiriéndonos a una pretensión moral, o a un derecho subjetivo protegido por una norma jurídica”.

Sujeto activo de los Derechos Humanos: Es el titular del derecho respecto del cual se reclama la defensa y garantía. Es el titular del poder.

Sujeto pasivo: es a quien se reclama el reconocimiento y garantía del concreto derecho humano de que se trate. Es el titular del deber.

ART. 1 CONSTITUCIONAL PRINCIPIO PRO HOMINE Y DE INTERPRETACIÓN CONFORME

Se le da la connotación de “derecho” a una pretensión moral fuerte cuya protección y garantía es necesario establecer en normas jurídicas.

FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTIAS Y DERECHOS INDIVIDUALES.

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

utilizar el término pro persona, en lugar de pro homine, tiene como propósito utilizar un lenguaje neutral en cuanto al género,

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”